

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ADMITE - LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL 202200550

La profesional del Derecho que representa a los señores JENIFER SABOGAL RODRÍGUEZ y JORGE ALEJANDRO CASTRO FUENTES, solicita se dé inicio al trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIEL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES disuelta como consecuencia de la sentencia que declaró la EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO entre la pareja, adoptada por este mismo Despacho en audiencia realizada el 12 de septiembre último.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 523 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida de **COMÚN ACUERDO** por los señores **JENIFER SABOGAL RODRÍGUEZ y JORGE ALEJANDRO CASTRO FUENTES**.

ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial CASTRO SABOGAL, de conformidad con lo ordenado por el artículo 523 del Código General del Proceso, concordante artículo 10 Ley 22113 de 2022. Por Secretaría ingrésense los datos pertinentes en el registro nacional de emplazados del Consejo Superior de la Judicatura.

La abogada DEYANIRA GÓMEZ LEIVA obra en uso del poder que le confirieron los señores JENIFER SABOGAL RODRÍGUEZ y JORGE ALEJANDRO CASTRO FUENTES, para el trámite declarativo y de liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA